

DECRETO ALCALDICIO N° 2632 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 1000 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°067 del 30 de Diciembre 2016, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2017.
- d) El decreto alcaldicio N° 455 del 24 de Febrero 2015 que aprueba Convenio de Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos VTF entre la JUNJI y la Municipalidad de Concón.
- e) Solicitud de Pedido N° 22 de la Dirección del Jardín Infantil Conconcito de fecha 03 de Octubre 2017 que contiene la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Supervisora de Contabilidad y Presupuesto del DAEM
- f) Bases Administrativas y Técnicas para Licitación Pública y Bases Técnicas por "Reposición de Pavimentos del Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito".
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de octubre del 2017.-
- h) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la "Reposición de Pavimentos del Jardín Infantil Conconcito" financiados con fondos JUNJI.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y Bases Técnicas para Licitación.
3. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001, Mantenimiento y Reparaciones de Edificios del Presupuesto Vigente de Educación.
4. **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
 - a) Director D.A.E.M, o quien lo represente.
 - b) Arquitecto DAEM o quien la represente.
 - c) Director de SECPLAC o quien lo represente,
 - d) Director de Obras Municipal o quien lo represente, quienes para todos los efectos, conforme a lo estipulado en la Ley 20.730 del 2014 y su Reglamento, se convierten en sujetos pasivos, mientras dure el proceso licitatorio.
5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- ✓ Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/EAO/RCD/mchc.

| | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | |